



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SEIS (5.8

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

BINEXPRO S.A.

DE: US\$ (300.000, 00)

A: US\$ (850.000, 00)

Aumento: US\$ (550.000, 00)

DI COPIAS

P.R.T.

En la ciudad de San Francisco de Quito capital de la República del Ecuador, hoy día, Jueves ocho de julio de dos mil diez, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón, comparece la compañía BINEXPRO S.A., legalmente representada por el ingeniero Marcelo Daniel Herdoíza Guerrero, casado, en su calidad de Gerente General y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de dicha compañía, como lo comprueba con los documentos habilitantes que se agregan. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, y dice que eleve a escritura la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: : En el protocolo de escrituras públicas

a su cargo sírvase insertar una de aumento de capital y reforma de estatutos al tenor de las siguientes cláusulas PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparece al otorgamiento de esta escritura pública el Ingeniero Marcelo Daniel Herdoiza Guerrero, ecuatoriano, de estado civil divorciado, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General y, como tal, Representante Legal de la compañía BINEXPRO S.A., según se desprende del documento que se agrega como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día seis de julio del año dos mil diez. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO. La compañía BINEXPRO CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el doce de diciembre del año mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis. DOS. Mediante escritura pública de fecha primero de abril de dos mil siete, otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, instrumento debidamente inscrito en el Registro Mercantil el veintisiete de julio de dos mil siete, la compañía BINEXPRO CIA. LTDA., se transformó en BINEXPRO S.A. TRES. Conforme se desprende del acta que se acompaña para que forme parte de este instrumento, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, en reunión celebrada el seis de julio del dos mil diez, resolvió, aumentar el capital de la compañía, en la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 550.000,00), modificando en



NOTARIA consecuencia el Estatuto Social de la compañía en lo que tiene que
TERCERA

ver con el capital y aumentando el capital suscrito y pagado a la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (US\$ 850.000,00) TERCERA. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTUTO SOCIAL.- Con estos antecedentes y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria llevada a cabo el seis de julio del dos mil diez, el compareciente declara: a) Que se eleva el capital suscrito y pagado de BINEXPRO S.A., en la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 550.000,00), por lo que en consecuencia el capital suscrito y pagado de la Compañía asciende a OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (US\$ 850.000,00). b) Que el referido aumento se lo realiza de la siguiente manera: Capitalización de utilidades no distribuidas correspondientes al ejercicio económico del dos mil nueve, esto es la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 550.000,00). c) Que el aumento de capital que se realiza mediante este instrumento se paga en su totalidad. El cuadro del aumento de capital, que se realiza en dólares de los Estados Unidos de América, queda de la siguiente forma:

	Capital	Aumento por capitalización de utilidades no distribuidas	TOTAL US\$ luego de aumento de capital
Nombre Accionista	Actual		

		ejercicio 2009	
Marcelo Daniel Herdoiza Guerrero	261.000,00	478.500	739.500,00
Mary Guerrero Mancheno	39.000,00	71.500	110.500,00
TOTAL	300.000	550.000	850.000,00

d) Que se reforma el artículo Quinto del Estatuto Social, el cual dirá en adelante lo siguiente: "ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL.-"El capital social es de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 850.000,00), dividido en ochocientas cincuenta mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Si la Compañía resuelve emitir posteriormente nuevas acciones tendrán preferencia a su suscripción los legítimos poseedores de las acciones al momento de hacerse una nueva emisión y a prorrata de ellos, debiendo tales legítimos poseedores ejercer su derecho al respecto dentro del plazo y en la forma prevista en la Ley pertinente; vencido el plazo, las acciones podrán ser ofertadas al público o a los accionistas conforme lo resuelva la Junta General, la misma que determinará las bases de la emisión de acciones y la forma de pago que ha de regir para los Accionistas y para el público. Los títulos de acciones que se emitan por futuros aumentos de capital contendrán la numeración respectiva". CUARTA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.- El Gerente General de BINEXPRO S.A., tiene a bien declarar bajo juramento lo siguiente: a) Que se encuentra íntegramente suscrito y



NOTARIA
TERCERA

pagado el aumento de capital objeto del presente acto societario, valores que han ingresado a la contabilidad de la empresa, con los debidos soportes. b) Que se compromete y obliga a efectuar todos los cambios en la contabilidad, libros sociales, emisión de nuevas acciones y demás procesos necesarios para hacer efectiva y válida la reforma del Estatuto de la compañía, contenida en la presente escritura pública. c) Que conforme a lo acordado en la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, celebrada el día seis de julio del año dos mil diez, está plenamente autorizado para suscribir todo documento relacionado con este aumento de capital y reforma de estatutos sociales. d) Que la compañía BINEXPRO S.A., no tiene contratos suscritos con el Estado ni con ninguna de las Instituciones Públicas que lo conforman. QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan a la presente escritura pública como documentos habilitantes los siguientes documentos: a) Nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, del Ingeniero Marcelo Daniel Herdoiza Guerrero como Gerente General de la compañía. b) Un original del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el seis de julio del dos mil diez. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás declaraciones para la validez de la presente escritura pública. (Firmado) Abogada Verónica Mieles, matrícula número diez mil setenta y cuatro, del Colegio de Abogados de Pichincha. "HASTA AQUÍ LA MINUTA". Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí, el Notario, se

ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de
acto de todo lo cual doy fe.



Marcelo Daniel Herdoíza Guerrero

C.C. 170488896-J



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO-E

4857

Quito, D.M., 26 de Agosto de 2009



Señor Ingeniero
Marcelo Daniel Herdoiza Guerrero
Cuidad.-

De mi consideración:

Cúmpleme notificarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas Compañía BINEXPRO S.A., en reunión del día de hoy, tuvo el acierto de reelegirle como GERENTE GENERAL de la compañía por el período estatuario de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social; período que se contará a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

De conformidad con los estatutos sociales le corresponderá a usted, ejercer la representación legal, tanto judicial como extrajudicialmente de la Compañía.

En caso de falta o impedimento temporal le subrogará el Presidente de la Compañía, con todas las facultades y atribuciones del caso.

La compañía BINEXPRO CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el 12 de diciembre del año 1995, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha 25 de enero de 1996.

Mediante escritura pública de fecha 1 de abril de 2007, otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, instrumento debidamente inscrito en el Registro Mercantil el 27 de julio de 2007, la compañía BINEXPRO CIA. LTDA. se transformó en BINEXPRO S.A.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Mary Guerrero Mancheno
PRESIDENTE

Acepto la designación de GERENTE GENERAL de la Compañía BINEXPRO S.A..
Quito, D.M., 26 de agosto de 2009.

Ing. Marcelo Daniel Herdoiza Guerrero
C.C. 170488896-3

Este documento queda inscrito el presente
documento bajo el No. **11574** del Registro
de Nombramientos Tomo No. **140**
Quito, a **6 OCT. 2009**
REGISTRO MERCANTIL


Dr. Raúl Cayador Secundo
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO.

CIUDADANIA 170488896-3
HERDOIZA GUERRERO MARCELO DANIEL
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
24 ENERO 1965
002- 0399 01494 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1965

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** E336312222
DIVORCIADO
SUPERIOR ING. CIVIL
RAUL M HERDOIZA
MARY GUERRERO
QUITO 16/07/2009
16/07/2021

1560142



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION



003-0084
NÚMERO

1704888963
CÉDULA

HERDOIZA GUERRERO MARCELO DANIEL

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
-
ZONA

[Handwritten signature]
P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICADO que se emite con fines de información y control de la votación
De: 1003 [Handwritten number]
Según el [Handwritten text]
del [Handwritten text]
Cada 6 de julio del 2.010



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE BINEXPRO S.A.**



En la ciudad de Quito, a los 6 días del mes de julio del año dos mil diez, a las 12h00, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la calle Abraham Lincoln No.25-92 y Av. 12 de Octubre de ésta ciudad, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía:

Nombre del accionista	No. Acciones	%
- Ing Marcelo Daniel Herdoíza Guerrero	261.000	87%
- Mary Guerrero Mancheno	39.000	13%
Total	300.000	100%

Encontrándose presente la totalidad de los accionistas que representan el cien por ciento del capital pagado de la compañía, los accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, renuncian expresamente a ser convocados por la prensa y aceptan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, así como unánimemente acuerdan conocer y resolver el siguiente orden del día:

1.- Aprobación de aumento de capital y reforma de estatutos.

De conformidad el estatuto social de la compañía, actúa en calidad de Presidente de esta Junta la señora Mary Guerrero, Presidente de la compañía, y en calidad de Secretario, el señor Ing. Marcelo Daniel Herdoiza Guerrero, Gerente General de la compañía.

El Presidente solicita al Secretario que elabore la lista de accionistas presentes con expresión del capital pagado y el número de votos que le corresponde a cada uno. Una vez cumplida la petición que antecede, el Secretario certifica que se encuentra presente el 100% del capital pagado de la compañía.

El Presidente dispone que se proceda a conocer y resolver el orden del día aprobado: Acto seguido se procede al conocimiento del orden del día:

1.- Aprobación de aumento de capital y reforma de estatutos.

Toma la palabra el señor Marcelo Herdoiza quien manifiesta que, por convenir a los intereses de la compañía y considerarlo necesario, es conveniente realizar un aporte al capital de la compañía, mediante la capitalización de las utilidades no distribuidas del ejercicio 2009. Acto seguido los accionistas resuelven por unanimidad aprobar la capitalización de las utilidades no distribuidas del ejercicio 2009 y por tanto el aumento de capital en US\$ 550.000, resultando la integración del capital de la compañía de la siguiente manera:

Nombre Accionista	Capital Actual	Aumento por capitalización de utilidades no distribuidas ejercicio 2009	TOTAL US\$ luego de aumento de capital
Marcelo Daniel Herdoiza Guerrero	261.000,00	478.500	739.500,00
Mary Guerrero Mancheno	39.000,00	71.500	110.500,00
TOTAL	300.000	550.000	850.000,00

Mary Guerrero

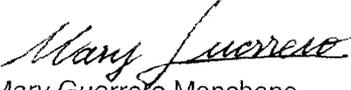
Como consecuencia del aumento de capital, se debe reformar el Artículo Quinto de los Estatutos, en los siguientes términos:

“ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL.—El capital social es de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 850.000,00), dividido en ochocientas cincuenta mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Si la Compañía resuelve emitir posteriormente nuevas acciones tendrán preferencia a su suscripción los legítimos poseedores de las acciones al momento de hacerse una nueva emisión y a prorrata de ellos, debiendo tales legítimos poseedores ejercer su derecho al respecto dentro del plazo y en la forma prevista en la Ley pertinente; vencido el plazo, las acciones podrán ser ofertadas al público o a los accionistas conforme lo resuelva la Junta General, la misma que determinará las bases de la emisión de acciones y la forma de pago que ha de regir para los Accionistas y para el público. Los títulos de acciones que se emitan por futuros aumentos de capital contendrán la numeración respectiva”.

Terminada la exposición, los accionistas aprueban por unanimidad el aumento de capital propuesto y la reforma del artículo Quinto de los Estatutos Sociales en la forma propuesta.

La Junta adicionalmente y por unanimidad, autoriza al Gerente General de la compañía, para que proceda a otorgar la escritura pública correspondiente y realice todos los actos que, de conformidad con lo establecido en la Ley de compañías deban realizarse tendientes al perfeccionamiento de lo aquí resuelto.

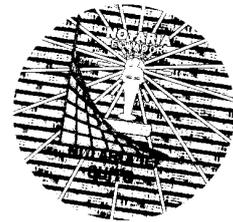
Dado por concluido el orden del día, el Presidente declara terminada la sesión a las trece horas. Se concede un receso de diez minutos para la redacción del Acta de Junta General, la misma que, leída queda aprobada por los asistentes por unanimidad y sin salvedades, quienes la suscriben en constancia lo aprobado.


Mary Guerrero Mancheno
PRESIDENTE/ ACCIONISTA


Ing. Marcelo Daniel Herdoiza Guerrero
SECRETARIO/ ACCIONISTA

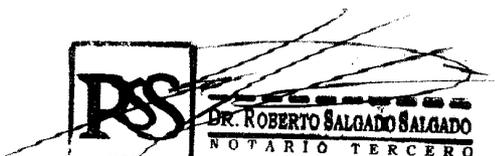


gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos que otorga la compañía Binexpro S.A., sellada y firmada en Quito, a ocho de julio del dos mil diez.-



R A -

ZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.10.003277, de fecha diez de agosto del dos mil diez, expedida por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, tomé nota al margen de la escritura matriz, otorgada ante mí, de la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "Binexpro S.A.", en los términos constantes en esta escritura. Quito, a once de agosto del dos mil diez.


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
QUITO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución número SC. IJ. DJCPT. Q. 10. 003277, dada por el doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, el 10 de agosto del 2010, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Constitución de la Compañía denominada "**BINEXPRO S.A.**", celebrada ante el doctor Raúl Gaybor Secaira, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 12 de diciembre de 1995, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía antes indicada, mediante escritura pública celebrada ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, el 08 de julio del 2010, de la aprobación que por la presente Resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 17 de agosto de 2010.

DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGESIMA QUINTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO



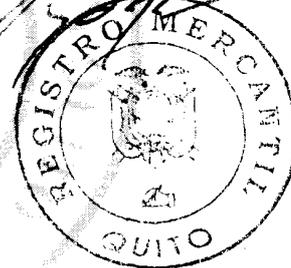


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 10 de agosto de 2.010, bajo el número **2709** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **240** del Registro Mercantil de veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis, a fs. 386, Tomo 127 y **2160** del Registro Mercantil de veintisiete de julio de dos mil siete, a fs. 1901 vta., Tomo 138.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**BINEXPRO S.A.**", otorgada el ocho de julio del año dos mil diez, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **030290**.- Quito, a veintitrés de agosto del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

